

RESOLUCIÓN No. 1460 DE 2022

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-SA-SI-008-2022”

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN
CORPORATIVA(E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el Manual de Contratación de la -SDP, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la *“competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que los literales n) y o) del artículo 4º del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

“n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría”.

“o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría”.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en el numeral 2.1.1.2 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 3041 de diciembre de 2019, se delega en el (a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP, la facultad de “La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, para aquellos procesos cuyo monto no supere la menor cuantía de la entidad, cualquiera sea su modalidad de selección.”

Que, el artículo 1º de la Resolución 0050 del 11 de enero de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones” emanada del Despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, dispuso delegar en la/el Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes funciones: “1. EN MATERIA CONTRACTUAL Y

RESOLUCIÓN No. 1460 DE 2022

ORDENACIÓN DEL GASTO a) Para adelantar Procesos de contratación bajo las modalidades de convocatoria pública: La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, para aquellos procesos de contratación que se adelanten a través de convocatoria pública y que comprenden: (i) Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos y (iv) Mínima cuantía.” (...)” PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones delegadas en este artículo comprenden: i) la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, sin límite en la cuantía y con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría; ii) la expedición de los actos administrativos que se requieran; iii) celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza, incluyendo los interadministrativos, así como cualquier tipo de modificación o aclaración al mismo y hasta su liquidación, si ello aplica; iv) demás actuaciones necesarios dentro de estos procesos.”

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere adelantar un Proceso de Contratación, cuyo objeto a contratar es **“PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL”**, con un plazo de ejecución de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y con un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$846.183.841) M/CTE incluido IVA**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 926 de 2022.

Que de acuerdo con el objeto el proceso de selección, este se adelantará por la modalidad de “Selección abreviada mediante subasta inversa”, según lo dispuesto en el Literal a), numeral 2, artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.12.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes tratados o convenios internacionales: Alianza del pacífico, Chile y Comunidad Andina, en el evento de recibirse una oferta por aplicación de los anteriores acuerdos, la SDP procederá a dar aplicación estricta a lo contemplado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), no se convocó a las Mipymes para que manifestaran su interés en participar en el presente proceso de selección.

Que de conformidad a la Ley 1474 de 2011, Decreto Distrital 189 de 2020 y a la Directiva 003 de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, se encuentra comprometida a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco

RESOLUCIÓN No. 1460 DE 2022

de los principios y normas constitucionales.

Que para adelantar el Proceso de Contratación se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente proceso de selección se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II y las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente proceso de selección las pueden hacer a través de la plataforma del Secop II.

Que en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del presente Proceso de Contratación.

Con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del Proceso de Contratación identificado con la referencia **SDP-SA-SI-008-2022**, así:

OBJETO:	“PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL.”
PLAZO:	NUEVE (9) MESES
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$846.183.841) M/CTE incluido IVA.

Artículo 2. Fijar el cronograma definitivo para adelantar el proceso contractual, el cual se determinará en el cronograma electrónico del SECOP II así:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	07/09/2022	

RESOLUCIÓN No. 1460 DE 2022

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	08/09/2022	
Plazo del Proceso	08/09/2022	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	08/09/2022	13/09/2022
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	15/09/2022	
Plazo máximo para las adendas	08/09/2022	16/09/2022
Presentación de Ofertas	19/09/2022 2:00 PM	
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	19/09/2022 2:05 PM	
Informe de presentación de ofertas	19/09/2022 2:30 PM	
Verificación de requisitos habilitantes	19/09/2022	22/09/2022
Publicación del informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	23/09/2022	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	23/09/2022	28/09/2022
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar	29/09/2022	
Apertura del sobre económico, audiencia electrónica de subasta y la adjudicación o declaratoria de desierto.	30/09/2022 11:00 AM	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	05/10/2022	
Trámite para la creación de terceros	06/10/2022	
Firma del contrato	10/10/2022	
Registro del contrato	11/10/2022	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10/10/2022	14/10/2022

RESOLUCIÓN No. 1460 DE 2022

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	10/10/2022	14/10/2022

Parágrafo: Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

Artículo 3. Ordenar la publicidad de este proceso a través de la plataforma del SECOP II y publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

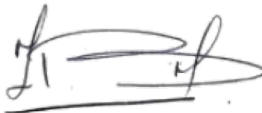
Artículo 4. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo.

Artículo 6. La presente resolución adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo indicado en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (07) días del mes de septiembre de 2022.



LAURA BABATIVA MAYORGA
Subsecretaria de Gestión Corporativa (E)

Aprobó: Carolina Herrera Ramírez, Directora de Gestión Contractual
Proyecto: María Fernanda Daza Ovalle, Contratista Profesional DGC